

CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-003-2019

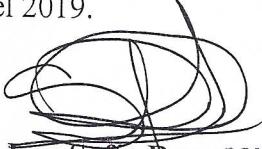
La Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el artículo 44-C de su Reglamento (RLCE) a todas las Unidades Ejecutoras y Órganos Responsables de los procedimientos de Contratación Pública, y a solicitud de el “Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes” MNP-CONAPREV, mediante formato de solicitud para emisión de Circular Especifica de fecha 29 de mayo del 2019, hace saber los siguiente:

Que el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes” MNP-CONAPREV ha presentado a esta oficina evidencia fehaciente que no cuenta dentro de su personal y/o colaboradores que estén acreditados como Comprador Público Certificado (CPC) y que han iniciado la gestión administrativa correspondiente para certificar a personal en compras y contrataciones.

Por lo antes mencionado la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado otorga la presente Circular Especifica No. ONCAE-CE-CPC-003-2019 al Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes” MNP-CONAPREV, para que el transcurso de 10 meses a partir de la fecha de emisión de la misma, proceda a certificar como Comprador Público al personal correspondiente para dar cumplimiento a la Circular No. ONCAE-009-2019, de fecha 15 de marzo del 2019.

La vigencia de esta circular es de diez meses a partir de la fecha de emisión

Tegucigalpa M.D.C., 20 de junio del 2019.


Ing. Sofia Romero
Directora de la ONCAE

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

cc. Tribunal Superior de Cuentas/TSC
cc. Instituto de Acceso a la Información Pública/IAIP



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2230-6562